



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE SELECCIÓN

ANUNCIO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

El Director General de Recursos Humanos, en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, mediante acuerdo de 4 de octubre de 2024, por Resolución nº 5022 de 9 de julio de 2025, ha resuelto lo que sigue:

“PRIMERO: Acumular las 25 plazas de Peon/a correspondiente a la primera fase de la Oferta de Empleo Público de 2025, al procedimiento selectivo para la provisión de 81 plazas de Peón/a cuyas bases específicas fueron aprobadas por Resolución del Director General de Recursos Humanos n.º 617 de fecha 31 de enero de 2025, posteriormente rectificadas, dando una nueva redacción a dichas bases específicas, por Resolución del Director General de Recursos Humanos n.º 2434 de fecha 31 de marzo de 2025, resultando ser en total 106 las plazas convocadas en el proceso selectivo, de las cuales 12 pertenecen a la OPE de 2021, 39 a la OPE de 2022, 10 a la OPE de 2023, 20 a la OPE 2024 y 25 a la OPE 2025-1ª Fase.

SEGUNDO: Modificar las bases específicas que regirán el procedimiento selectivo para la provisión de 81 plazas de Peón/a, aprobadas por Resolución del Director General de Recursos Humanos n.º 617 de fecha 31 de enero de 2025, posteriormente rectificadas, dando una nueva redacción a dichas bases específicas, por Resolución del Director General de Recursos Humanos n.º 2434 de fecha 31 de marzo de 2025, en el siguiente sentido:

- Título y Resumen de la convocatoria

Donde dice:

“BASES POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE 81 PLAZAS DE PEÓN/A DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, GRUPO E, ESCALA PERSONAL LABORAL, SUBESCALA OBRERA, CATEGORÍA PEÓN/A PERTENECIENTES A LAS OFERTAS PÚBLICAS DE EMPLEO ORDINARIAS DE 2021, 2022, 2023 y 2024.

Número: 81, de las cuáles, 12 pertenece a la OPE 2021, 39 pertenecen a la OPE 2022, 10 pertenecen a la OPE de 2023 y 20 pertenecen a la OPE de 2024.

Plazas reservadas al turno de discapacidad: 8, dentro de las cuales se reservarán 2 para personas con discapacidad intelectual y 1 para personas con enfermedad mental.”

Debe decir:

“BASES POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE 106 PLAZAS DE PEÓN/A DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, GRUPO E, ESCALA PERSONAL LABORAL, SUBESCALA OBRERA, CATEGORÍA PEÓN/A PERTENECIENTES A LAS OFERTAS PÚBLICAS DE EMPLEO ORDINARIAS DE 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025-1ª Fase.

Número: 106, de las cuáles, 12 pertenece a la OPE 2021, 39 pertenecen a la OPE de 2022, 10 pertenecen a la OPE de 2023, 20 pertenecen a la OPE de 2024 y 25 pertenecen a la OPE 2025-1ª Fase.

1

Código Seguro De Verificación	9SM5SD11NC63jtc81lj/sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Lucas-Viedma Jimenez	Firmado	10/07/2025 15:14:49
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9SM5SD11NC63jtc81lj/sw==		



Plazas reservadas al turno de discapacidad: 11, dentro de las cuales se reservarán 2 para personas con discapacidad intelectual y 1 para personas con enfermedad mental.”

- Base primera.- Ámbito de aplicación y normativa aplicable.

Donde dice:

“El objeto de las presentes bases específicas es regular la realización de las pruebas selectivas para la cobertura de 81 plazas de Peón/a del Ayuntamiento de Sevilla, incluidas en las Ofertas Públicas de Empleo Ordinarias de 2021, 2022, 2023 y 2024”

Debe decir:

“El objeto de las presentes bases específicas es regular la realización de las pruebas selectivas para la cobertura de 106 plazas de Peón/a del Ayuntamiento de Sevilla, incluidas en las Ofertas Públicas de Empleo Ordinarias de 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025-1ª Fase.”

- Base sexta.- Acceso de las personas con discapacidad

Donde dice:

“Del total de las plazas se reservan ocho plazas para personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, siempre que superen las pruebas selectivas y que, en su momento, acrediten el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes. Dentro de este turno, se reserva un cupo específico de 2 plazas para personas con discapacidad intelectual, y un cupo específico de 1 plaza para aspirantes con enfermedad mental.”

Debe decir:

“Del total de las plazas se reservan once plazas para personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, siempre que superen las pruebas selectivas y que, en su momento, acrediten el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes. Dentro de este turno, se reserva un cupo específico de 2 plazas para personas con discapacidad intelectual, y un cupo específico de 1 plaza para aspirantes con enfermedad mental.”

TERCERO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en la página web del Ayuntamiento de Sevilla, así como un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, en la fecha indicada:

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
P.D. EL JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS.
P.A. EL JEFE DE SECCION DE SELECCIÓN

Código Seguro De Verificación	9SM5SD11NC63jtc811j/sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Lucas-Viedma Jimenez	Firmado	10/07/2025 15:14:49
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9SM5SD11NC63jtc811j/sw==		

